



RESOLUCIÓN NÚMERO 343 DE

( Junio 23 de 2022 )

Por la cual se vinculan los Docentes de Hora Cátedra para los cursos intersemestrales del 2022, en los programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al calendario académico aprobado por el Consejo Académico para la presente vigencia, los cursos intersemestrales del 2022, se dictarán entre el cinco (5) y el veintinueve (29) de julio de 2022.

Que, la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-006 de 1996 y C-517 de 1999, se pronunció sobre el régimen jurídico de los profesores de cátedra de las Instituciones de Educación Superior, quienes no tienen el carácter de empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que, según lo dispuesto por la citada sentencia C-006, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Que, se hace necesario nombrar docentes para los cursos intersemestrales del 2022 para los programas de educación Superior, de acuerdo a las necesidades y requerimientos determinados por la Vicerrectoría Académica en el trámite de la solicitud presentada el pasado 28 de junio de 2022.

Que, teniendo en cuenta el Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015, "Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central", en su artículo 35, indica que, el acto administrativo de vinculación deberá precisar la categoría en la cual quedan clasificados los profesores, el salario de conformidad con las disposiciones que en esta materia expide anualmente el Gobierno Nacional, las obligaciones laborales, las prestaciones sociales proporcionales al tiempo laborado y demás emolumentos que señale la ley.

Que, mediante correo electrónico del día 28 de junio de 2022, la Vicerrectoría Académica, solicitó la vinculación de los Docentes de Hora Cátedra, para desarrollar los cursos intersemestrales, para los Programas de Educación Superior del 2022.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - Vincular como **PROFESORES DE HORA CÁTEDRA** a los docentes que se relacionan a continuación para que se desempeñen como docentes en los cursos intersemestrales del 2022 de los programas de educación superior, durante el periodo académico comprendido entre el cinco (5) y el veintinueve (29) de julio de 2022; al tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto de Profesores) en los programas de educación superior y de conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica, a los siguientes docentes:

No.	DOCENTE	C.C.	ASIGNATURA	MES DE CURSO	TOTAL, HORAS	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADÉMICA	EQUIVALENCIA ASIGNADA.
1	LEON RAMOS ADNER	72238549	MATEMATICAS BASICAS	JULIO 2022	90	\$18.656	\$1.679.040	CON TITULO UNIVERSITARIO O PROFESIONAL
2	GOMEZ RUA HEBERT	77182242	ALGEBRA LINEAL	JULIO 2022	90	\$28.681	\$2.581.290	PROFESOR ASISTENTE
3	CASTILLO GOMEZ RICARDO	80844762	CALCULO DIFERENCIAL	JULIO 2022	90	\$28.681	\$2.581.290	PROFESOR ASISTENTE
4	GARCIA GONZALEZ LUIS ALBERTO	528398	CALCULO DIFERENCIAL	JULIO 2022	90	\$28.681	\$2.581.290	PROFESOR ASISTENTE
5	GARRIDO INSIGNARES HERNANDO JULIO	19289136	CALCULO INTEGRAL	JULIO 2022	90	\$18.656	\$1.679.040	CON TITULO UNIVERSITARIO O PROFESIONAL
6	OTERO HERRERA DANYS CARLOS	72019042	ECUACIONES DIFERENCIALES	JULIO 2022	90	\$30.906	\$2.781.540	PROFESOR ASOCIADO
7	ANDRADE ZAMBRANO DARIO FERNANDO	13093570	FISICA ELECTRICA	JULIO 2022	90	\$33.317	\$2.998.530	PROFESOR TITULAR
8	TORRES LOPEZ BLANCA NUBIA	51938110	MATEMATICAS ESPECIALES	JULIO 2022	90	\$28.681	\$2.581.290	PROFESOR ASISTENTE
9	MEDINA BEJARANO EDWIN GILBERTO	79899772	RESISTENCIA DE MATERIALES	JULIO 2022	90	\$30.906	\$2.781.540	PROFESOR ASOCIADO
10	GARZON DURAN HENRY ALEXANDER	79650230	RESISTENCIA DE MATERIALES	JULIO 2022	90	\$23.554	\$2.119.860	PROFESOR AUXILIAR
11	SANTOS CUBILLOS JAIRO ALEXANDER	80070626	RESISTENCIA DE MATERIALES	JULIO 2022	90	\$18.656	\$1.679.040	CON TITULO UNIVERSITARIO O PROFESIONAL
12	RODRIGUEZ JURADO MAURICIO ALEJANDRO	1032368404	MECANISMOS	JULIO 2022	90	\$18.656	\$1.679.040	CON TITULO UNIVERSITARIO O PROFESIONAL
13	CHALA BUSTAMANTE EDGAR ARTURO	80437933	ESTATICA	JULIO 2022	90	\$28.681	\$2.581.290	PROFESOR ASISTENTE
14	ORDOÑEZ MUÑOZ SEBASTIAN	1080901650	MAQUINAS ELECTRICAS	JULIO 2022	90	\$23.554	\$2.119.860	PROFESOR AUXILIAR
15	GOMEZ SANDOVAL DANIEL LEONARDO	1069745327	MECANICA DE FLUIDOS	JULIO 2022	90	\$18.656	\$1.679.040	CON TITULO UNIVERSITARIO O PROFESIONAL
16	BERNAL DUEÑAS ANDRES MAURICIO	1013613277	DISEÑO ELEMENTOS DE MAQUINAS	JULIO 2022	90	\$23.554	\$2.119.860	PROFESOR AUXILIAR

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPC

CLASIF. DE INTEGRALIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1

17	TARAZONA DURAN OSCAR	13440790	METODOS NUMERICOS	JULIO 2022	90	\$18.656	\$1.679.040	CON TITULO UNIVERSITARIO O PROFESIONAL
18	GOMEZ VASCO CARLOS ANDRES	80897240	MODELACION MATEMATICA	JULIO 2022	90	\$30.906	\$2.781.540	PROFESOR ASOCIADO
19	BAQUERO REY LUIS EDUARDO	17337533	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	JULIO 2022	90	\$30.906	\$2.781.540	PROFESOR ASOCIADO
20	BERNAL SEGURA JUAN JOSE	80018333	ELECTIVA TECNICA I-INTRODUCCIÓN A LA AUTOMATIZACIÓN	JULIO 2022	45	\$28.681	\$1.290.645	PROFESOR ASISTENTE
21	GIRALDO COLMENARES ORLANDO	19329469	DINAMICA	JULIO 2022	90	\$30.906	\$2.781.540	PROFESOR ASOCIADO
22	TOVAR BARRIOS JAIRO ARTURO	79302489	DINAMICA	JULIO 2022	90	\$23.554	\$2.119.860	PROFESOR AUXILIAR
23	RODRIGUEZ CHAVARRO MILTON	79393016	PROGRAMACION PARA INGENIERIA	JULIO 2022	90	\$30.906	\$2.781.540	PROFESOR ASOCIADO

**ARTÍCULO 2.** - La asignación básica se cancelará de conformidad con el decreto salarial vigente, por mensualidades iguales o proporcionales al tiempo laborado.

**ARTÍCULO 3.** - La asignación básica, se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **622**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

**ARTÍCULO 4.** - Señalar como OBLIGACIONES del docente nombrado las siguientes: 1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto de Profesores y demás normas de la Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente. 3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución. 4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los períodos y fechas fijadas en el calendario Institucional. 5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de las mismas y los informes solicitados. 6) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario. 7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto. 8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional. 10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada por el Decano. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución. 12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 13.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

**ARTÍCULO 5.** - La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**ARTÍCULO 6.** - En el evento de que el docente desee abandonar la cátedra, renunciará con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTÍCULO 7.** - El profesor que abandone la cátedra sin justificación alguna, y en todo lo demás disciplinario, se regirá por lo dispuesto en la ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021, Código Disciplinario único.

**ARTÍCULO 8.** - Ordenar al Profesional Especializado de Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

**ARTÍCULO 9.** - Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 9º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 10.** - La presente Resolución rige efectos fiscales a partir de la fecha de su vinculación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días de junio de 2022

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.  
Miguel Antonio Morales Beltrán – Vicerrector Académico.  
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.  
Martha Patricia Sarria Toro – Profesional de la Vicerrectoría Académica

Proyección con evidencia electrónica:

Omar Esteban Cañón Orjuela – Técnico Operativo de Nómina